

MONTE
20

ORDENANZA N° 400/52

- Artc.1º.- Acéptase la donación efectuada por la señora Hilda Russi de Gualtieri a esta Municipalidad de una franja de terreno de quince metros de ancho en todo el rumbo sur de la quinta N° 36 del ejido de este pueblo, lindera a la ribera de la laguna de Monte, tomándose como base para establecer los quince metros mencionados, el centro del alambrado existente y en todo el largo de la quinta entre las calles Libertad y Martín Rodríguez de este pueblo.-
- Artc.2º.- Exímese de las multas que pesen sobre los lotes 6 y 7 de la quinta N° 41 de este pueblo de propiedad de la señora Hilda T. Russi de Gualtieri por no haber dado cumplimiento a la construcción de veredas en el plazo establecido por la ordenanza respectiva.
- Artc.3º.- El D. Ejecutivo oportunamente fijará la fecha y la designación del escribano encargado de efectuar la respectiva escritura traslativa de dominio y corriendo por cuenta de esta Municipalidad los gastos de mensura y escrituración y de movimiento de alambrados, etc.-
- Artc.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Monte, 4 de octubre de 1952.-